



00098 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 JUL 2017

VISTO, el expediente N° 1336/17 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, la Resolución Rectoral N° 074/17 de fecha 24 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó la constitución de un Fondo Rotatorio por un monto equivalente a cien (100) módulos, para la atención de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones de bienes de uso, de valor unitario no superior a treinta (30) módulos, excepto cuando se tratare de bienes de uso en cuyo caso no podrá superar quince (15) módulos;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior ha tratado la Resolución citada, sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 5ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

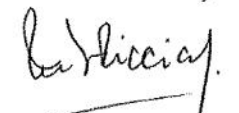
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 074/17 de fecha 24 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


María Isabel Riccardi
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. ARITZ RECALDE
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús